



EL CONSEJO DE EUROPA VISIÓN GENERAL

**En defensa de los derechos humanos,
la democracia y el Estado de derecho**

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Edición francesa

Le Conseil de l'Europe – Tour d'horizon

Autor: Dirección de Comunicación
– Sección de Relaciones Públicas

Diseño y presentación:
Departamento de Producción
de Documentos y Publicaciones

Fotografías © Consejo de Europa – Shutterstock

Impreso en el Consejo de Europa

Índice

EL CONSEJO DE EUROPA: UNA BREVE SINOPSIS	2
FUNCIONAMIENTO	4
LOS PRINCIPALES CONVENIOS	8
MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN	12
LOS PRINCIPALES ACUERDOS PARCIALES	16
EL CONSEJO DE EUROPA Y LOS JÓVENES	18
EL CONSEJO DE EUROPA Y LA UNIÓN EUROPEA	19
ESTADOS MIEMBROS	20



EL CONSEJO DE EUROPA: UNA BREVE SINOPSIS

FUNCIÓN

El Consejo de Europa trabaja junto a sus 46 Estados miembros con el objetivo de fortalecer los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho dentro y fuera del continente.

” ¿Sabía que...?

El Consejo de Europa tiene 46 Estados miembros, con una población total de más de 700 millones de personas.

La Organización ha creado un sistema de protección de los derechos humanos cuyo mecanismo más conocido es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal se creó en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que ha sido ratificado por todos los Estados miembros del Consejo de Europa.

El Tribunal vela por la aplicación del Convenio en los 46 Estados miembros. Las personas pueden presentar demandas sobre posibles vulneraciones de los derechos humanos en algunos de los Estados miembros ante el Tribunal de Estrasburgo una vez que se hayan agotado todas las posibilidades de recurso en el Estado en cuestión.

La abolición de la pena de muerte es uno de los mayores logros del Consejo de Europa. La pena capital no se ha aplicado en ninguno de sus 46 Estados miembros desde 1997.

HISTORIA

El Consejo de Europa es la organización pionera en el proceso de integración europea. Se creó en 1949, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, con el objeto de garantizar que la reconstrucción política de Europa se hacía sobre un conjunto de valores fundamentales cuya pérdida había devastado el continente.

El Consejo de Europa fue una de las primeras instituciones internacionales en abrir sus puertas a los países de Europa Central y Oriental tras la caída del muro de Berlín. Ha ayudado a estos países a emprender las reformas políticas, legislativas, constitucionales y judiciales necesarias. También ha logrado adaptarse a los retos actuales creando nuevos tratados en ámbitos como la ciberdelincuencia, la protección de datos, el terrorismo internacional, la trata de seres humanos, la violencia contra las mujeres o el abuso sexual de niños.



SUS SÍMBOLOS

El Consejo de Europa tiene su bandera, himno y logotipo propios.

La bandera europea, que está formada por doce estrellas doradas dispuestas en círculo sobre un fondo azul vivo, es una de las más conocidas del mundo. Creada por el Consejo de Europa en 1955, fue adoptada por la Unión Europea en 1986 y se ha convertido en un símbolo común de la construcción europea, más allá de su pertenencia a una institución u otra.

Igualmente ilustre es el Himno Europeo, el preludio de la "Oda a la alegría" de la Novena Sinfonía de Beethoven. Adoptado por la Organización en 1972, es también el himno de la Unión Europea desde 1986.

En el logotipo del Consejo de Europa, la bandera europea se combina con un dinámico símbolo ("la espiral") que representa las experiencias comunes de los países europeos y el compromiso inquebrantable del Consejo de Europa con la defensa de sus valores.



” ¿Sabía que...?

Ningún país se ha incorporado nunca a la Unión Europea (que actualmente consta de 27 Estados miembros) sin haber sido de antemano miembro del Consejo de Europa.



FUNCIONAMIENTO

Varios órganos e individuos desempeñan un papel crucial en el funcionamiento del Consejo de Europa.

EL SECRETARIO GENERAL

Elegido por la Asamblea Parlamentaria para un período de cinco años, el Secretario General, como líder de la Organización, es responsable de la planificación estratégica, de la gestión del programa de actividades y del presupuesto del Consejo de Europa. Dirige y representa a la organización. El actual Secretario General es el suizo Alain Berset.

La Secretaria General Adjunta es actualmente Gabriella Battaini-Dragoni, también elegida por la Asamblea Parlamentaria para un período de cinco años, en una votación separada.

EL COMITÉ DE MINISTROS

Es el órgano decisorio del Consejo de Europa y está integrado por los ministros de Asuntos Exteriores de todos los Estados miembros o por sus representantes diplomáticos permanentes en Estrasburgo. El Comité de Ministros decide la política del Consejo de Europa y aprueba su presupuesto y su programa de actividades.

www.coe.int/cm



LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

Integrada por representantes electos de los 46 parlamentos nacionales, la Asamblea Parlamentaria es un foro de debate y propuestas relativas a los asuntos sociales y políticos paneuropeos. A raíz de sus iniciativas se han creado muchos de los convenios internacionales de la Organización, incluido el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

www.assembly.coe.int

EL CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES

La misión del Congreso es reforzar la democracia local y regional en los 46 Estados miembros. Compuesto de dos cámaras – la Cámara de Poderes Locales y la Cámara de las Regiones – y de tres comités, representa a más de 150.000 poderes locales y regionales.

www.coe.int/congress



EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

— Creado en 1959, el Tribunal es una institución que permite a los individuos, grupos y gobiernos de cualquier nacionalidad presentar demandas alegando violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos en alguno de los Estados miembros.

— www.echr.coe.int

EL COMISARIO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

— El Comisario para los Derechos Humanos es una institución independiente dentro del Consejo de Europa. Su mandato es concienciar sobre los derechos humanos y promover que se respeten en los 46 Estados miembros.

— www.coe.int/commissioner



LA CONFERENCIA DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (OING)

La Conferencia proporciona un vínculo fundamental entre los políticos y los ciudadanos y ayuda a asegurar que la voz de la sociedad civil se escuche en el Consejo de Europa. Se compone de delegados de las OING.

www.coe.int/ngo

LA SECRETARÍA

El Consejo de Europa tiene su sede en Estrasburgo (Francia). Emplea a 2.300 personas provenientes de los 46 Estados miembros. Cuenta con oficinas en varios países, incluyendo oficinas de enlace con otras organizaciones internacionales.

LOS PRINCIPALES CONVENIOS



El Consejo de Europa defiende los derechos humanos y la democracia por medio de convenios internacionales. Estos son acuerdos jurídicamente vinculantes para los Estados miembros una vez que los han firmado y ratificado. Las políticas de los Estados se evalúan regularmente para asegurar que cumplen el contenido de los convenios.

EL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

■ El Convenio entró en vigor en 1950 y garantiza los derechos civiles y políticos fundamentales, en particular el derecho a la vida, el derecho a un juicio imparcial, la libertad de expresión y la libertad de pensamiento y religión. Prohíbe la tortura, el trabajo forzoso, la pena de muerte y todas las formas de discriminación. El Convenio creó un sistema único para garantizar el respeto de los derechos humanos: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

LA CARTA SOCIAL EUROPEA

■ Creada en 1961 y revisada en 1996, la Carta Social Europea protege los derechos económicos y sociales de los ciudadanos europeos: el empleo, la protección social y jurídica, la vivienda, la salud, la educación, la libre circulación y la no discriminación.

” ¿Sabía que...?

El Consejo ha producido más de 220 tratados en defensa de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.



EL CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA

■ El Convenio sobre la ciberdelincuencia, que entró en vigor el 1 de julio de 2004, sirve de guía a cualquier país que desee elaborar una legislación coherente e integral en materia de ciberdelincuencia. Es el único tratado internacional jurídicamente vinculante en este ámbito.

LA CARTA EUROPEA DE AUTONOMÍA LOCAL

■ Esta Carta proporciona la base constitucional para el autogobierno local en los 46 Estados miembros que la han ratificado. Garantiza la independencia política, administrativa y financiera de las autoridades locales.

EL CONVENIO CULTURAL EUROPEO

■ En 1954, basándose en que la cultura desempeña una función primordial para comprender a los demás y respetar la diversidad, el Consejo de Europa aprobó el Convenio Cultural Europeo, que sienta las bases para la cooperación en toda Europa en los ámbitos de la cultura, la educación, la juventud, el deporte, los idiomas y la transmisión de valores comunes.

” ¿Sabía que...?

En 2015 se aprobó un protocolo adicional del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo con el fin de abordar el problema de los “combatientes terroristas extranjeros”.



EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL ABUSO SEXUAL (CONVENIO DE LANZAROTE)

Este fue el primer instrumento legal que penalizó los diversos tipos de abuso sexual de menores, incluidos los abusos cometidos en el hogar o en el seno de la familia. El Comité de Lanzarote se encarga de velar por que los países donde está en vigor cumplan el Convenio en la práctica.

EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (CONVENIO DE ESTAMBUL)

El Convenio insta a los Estados signatarios a tomar medidas para prevenir todas las formas de violencia, proteger a las víctimas y procesar a los autores de estos delitos. Constituye un importante paso adelante en este ámbito y se basa en la premisa de que este tipo de violencia solo podrá erradicarse si se realizan esfuerzos para lograr una mayor igualdad entre mujeres y hombres.



” ¿Sabía que...?

El Convenio del Consejo de Europa contra el dopaje, aprobado en 1989, es el único tratado internacional en este ámbito.

EL CONVENIO EUROPEO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA BIOMEDICINA

El Convenio protege la práctica ética en el ámbito de la biomedicina. Establece directrices sobre prácticas relativas a la investigación médica en seres humanos, el trasplante de órganos y el uso de sustancias de origen humano, la protección de los embriones y fetos humanos, y la utilización de expedientes médicos. Un protocolo prohíbe la clonación de seres humanos.

EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE LA FALSIFICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y DELITOS SIMILARES QUE SUPONGAN UNA AMENAZA PARA LA SALUD PÚBLICA (CONVENIO MEDICRIME)

Gracias al Convenio MEDICRIME, que está abierto a los Estados no europeos, ahora es posible considerar como actos delictivos, por los daños que causan a la salud pública, la fabricación, distribución y venta, también por Internet, de productos médicos falsificados.

MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN



Cuando un país se incorpora al Consejo de Europa como un nuevo miembro, acepta estar sujeto a mecanismos de control independientes que evalúan el respeto a los derechos humanos y la observancia de las prácticas democráticas en su territorio. En algunos casos dichos mecanismos se han establecido en el marco de un tratado.

EL GRUPO DE ESTADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN (GRECO)

■ El GRECO detecta deficiencias en las políticas nacionales contra la corrupción y solicita a los Estados que emprendan reformas legislativas, institucionales o administrativas. Su evaluación se basa en varios convenios y normas del Consejo de Europa.

EL COMITÉ ESPECIAL DE EXPERTOS SOBRE EVALUACIÓN DE MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE DINERO Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (COMITÉ MONEYVAL)

■ Creado en 1997, MONEYVAL vela por que los Estados miembros establezcan sistemas eficaces para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.



EL COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

■ El Comité verifica que los Estados respetan el derecho a la vivienda, la salud, la educación, el empleo y la libertad de circulación garantizados por la Carta Social Europea.

LA COMISIÓN EUROPEA PARA LA EFICACIA DE LA JUSTICIA (CEPEJ)

■ La labor de la CEPEJ se centra en concebir instrumentos de gestión, mejores prácticas y directrices para mejorar la calidad y la eficacia del sistema judicial. Publica periódicamente un informe sobre la evaluación de los sistemas judiciales europeos.



EL COMITÉ EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES (CPT)

■ El CPT, creado en virtud de un convenio que entró en vigor en 1998, realiza periódicamente visitas sin previo aviso a lugares de detención en los 46 Estados miembros (centros penitenciarios, comisarías de policía y centros de detención para nacionales extranjeros) con el fin de evaluar el trato que se dispensa a las personas privadas de libertad.

EL GRUPO DE EXPERTOS EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS (GRETA)

■ GRETA publica periódicamente informes en los que evalúa las medidas adoptadas por los Estados con el fin de poner en práctica las medidas previstas en el Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, que entró en vigor en 2008.



EL COMITÉ CONSULTIVO DEL CONVENIO MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES

■ El Convenio marco prevé un mecanismo de control que evalúa la protección de las minorías nacionales, en particular su derecho a la libertad de reunión, de expresión, de conciencia, de religión y de acceso a los medios de comunicación y a su idioma.

LA COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA (ECRI)

■ La Comisión evalúa regularmente los problemas de racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia en los 46 Estados miembros, y formula recomendaciones dirigidas a los gobiernos nacionales.

EL COMITÉ DE EXPERTOS DE LA CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS

■ La Carta es el único tratado del mundo que promueve las lenguas regionales o minoritarias tradicionales. El Comité verifica que los Estados partes pongan en marcha las medidas necesarias para promover el uso de estas lenguas en todos los ámbitos de la vida pública.

LOS PRINCIPALES ACUERDOS PARCIALES



Un acuerdo parcial permite a ciertos Estados miembros del Consejo de Europa aunar esfuerzos en la consecución de objetivos que tal vez no sean necesariamente pertinentes o aceptables para todos los países. Solo los Estados miembros que forman parte de estos acuerdos contribuyen a su financiación y desarrollo.

EL BANCO DE DESARROLLO DEL CONSEJO DE EUROPA

Con sede en París, el banco es la única institución financiera cuyo objetivo es exclusivamente social. Participa en la financiación de proyectos sociales, responde a situaciones de emergencia, y contribuye a mejorar las condiciones de vida de la mayoría de los grupos desfavorecidos de la población, incluyendo a los refugiados y las personas desplazadas.

LA DIRECCIÓN EUROPEA DE CALIDAD DEL MEDICAMENTO Y LA ASISTENCIA SANITARIA (EDQM O FARMACOPEA EUROPEA)

Este órgano establece normas oficiales para la fabricación de medicamentos y para ciertas prácticas, tales como la transfusión de sangre y el trasplante de órganos. También se encarga de luchar contra la falsificación de productos médicos.

LA COMISIÓN EUROPEA PARA LA DEMOCRACIA POR EL DERECHO (COMISIÓN DE VENECIA)

La Comisión de Venecia, órgano consultivo del Consejo de Europa en materia de asuntos constitucionales, ayuda a definir y establecer normas constitucionales comunes y presta asesoramiento jurídico a países de todo el mundo.

EL CENTRO NORTE-SUR

Creado en 1990 y con sede en Lisboa, Portugal, el Centro Norte-Sur promueve el diálogo entre los países de Europa, el Mediterráneo meridional y África; y la adopción de políticas de solidaridad en consonancia con los objetivos del Consejo de Europa.



EL FONDO EUROPEO DE APOYO A LA COPRODUCCIÓN Y LA DIFUSIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL (EURIMAGES)

■ Eurimages, que fue el primer órgano de este tipo en Europa, financia la coproducción, distribución, digitalización y difusión de obras cinematográficas europeas, propiciando al mismo tiempo la cooperación entre los profesionales del sector cinematográfico.

EL OBSERVATORIO AUDIOVISUAL EUROPEO

■ El Observatorio recopila y difunde datos estadísticos y analíticos sobre el cine, la radio, la televisión y los servicios audiovisuales en Europa.

EL CENTRO EUROPEO DE LENGUAS MODERNAS (GRAZ, AUSTRIA)

■ El Centro apoya el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como medio para fomentar la comunicación y la cooperación. **www.ecml.at**

EL GRUPO POMPIDOU

■ La misión del Grupo Pompidou es formular políticas para ayudar a los Estados miembros a combatir la drogadicción.

ACUERDO PARCIAL AMPLIADO SOBRE EL DEPORTE (EPAS)

■ El objetivo de este acuerdo parcial es promover el deporte y poner de relieve los valores positivos que transmite. EPAS también trabaja en la creación de normas internacionales y en el desarrollo de un marco europeo para la cooperación.



EL CONSEJO DE EUROPA Y LOS JÓVENES

Los jóvenes desempeñan una función primordial en el desarrollo de las ciudades europeas. Con el fin de colaborar con los jóvenes lo más eficazmente posible, el Consejo de Europa ha adoptado un enfoque original a través de su sistema de “administración conjunta”, que brinda a las organizaciones de jóvenes la oportunidad de expresar su opinión sobre las políticas, los programas y las prioridades que les afectan en pie de igualdad con los representantes gubernamentales.

CENTROS EUROPEOS DE LA JUVENTUD EN ESTRASBURGO Y BUDAPEST

Cada año más de 5.000 jóvenes de diferentes orígenes asisten a sesiones de estudio, seminarios o cursos en los Centros Europeos de la Juventud. Más de 15.000 jóvenes se benefician igualmente de proyectos respaldados por la Fundación Europea para la Juventud, que tienen por objeto promover el entendimiento, la tolerancia y la solidaridad.

ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE LA JUVENTUD

Desde 1998, el Consejo de Europa y la Unión Europea cuentan con un acuerdo de asociación de la juventud cuyo objetivo es proporcionar un marco para la elaboración conjunta de una estrategia coherente en el ámbito de la formación de dirigentes juveniles, la política de juventud y la investigación sobre la juventud.

www.youth-partnership.net



EL CONSEJO DE EUROPA Y LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Europa y la Unión Europea (UE) son organizaciones independientes que tienen funciones diferentes, pero complementarias. La Unión Europea comparte los principales valores en los que está basado el Consejo de Europa.

” ¿Sabía que...?

Una gran diversidad de programas conjuntos con la UE están ayudando a apoyar la reforma jurídica e institucional en toda Europa y en África Septentrional.

— Ambas organizaciones trabajan juntas en ámbitos de interés mutuo, como la promoción de los derechos humanos y la democracia en Europa y las regiones vecinas. Han puesto en marcha conjuntamente importantes programas y han asignado considerables recursos financieros a la consecución de su objetivo común, la paz.

— En virtud del Tratado de Lisboa, la UE debe firmar el Convenio Europeo de Derechos Humanos, creando un espacio jurídico europeo común para más de 700 millones de ciudadanos.

— Al igual que la Unión Europea, el Consejo de Europa mantiene estrechos vínculos con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).



ESTADOS MIEMBROS

46 ESTADOS MIEMBROS

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, República de Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

” ¿Sabía que...? La Santa Sede, Canadá, Japón, Estados Unidos de América y México son Estados observadores en el Consejo de Europa y que Israel goza de la condición de observador en la Asamblea Parlamentaria.

All references to Kosovo, whether to the territory, institutions or population, in this text shall be understood in full compliance with United Nations Security Council Resolution 1244 and without prejudice to the status of Kosovo.

Abolir la pena de muerte, defender la libertad de expresión, proteger los derechos del niño, promover la igualdad de género, luchar contra el terrorismo, garantizar el cumplimiento de las normas de calidad para los medicamentos y la asistencia sanitaria... Estas cuestiones nos afectan a todos, pero ¿conoce la función que desempeña el Consejo de Europa en estos ámbitos?

Al crear, aplicar y supervisar el cumplimiento de más de 200 convenios, el Consejo de Europa pone todo su empeño – desde su creación en 1949 – en defender los valores fundamentales de nuestro continente: los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Su tratado más conocido es el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Los medios de comunicación informan regularmente sobre las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Este folleto proporciona una visión de conjunto de la labor del Consejo de Europa y de su funcionamiento.

46 Estados miembros. 700 millones de europeos.



Documentación gratuita:
edoc.coe.int



Publicación del Consejo de Europa:
book.coe.int

PREMS 165424

SPA

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 46 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE